

nombre y representación de Sociedad de Crédito Hipotecario «Bansander Sociedad Anónima» sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el próximo día 5 de junio de 2001, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el próximo día 3 de julio de 2001, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el próximo día 6 de septiembre de 2001, celebrándose esta última, sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas, se celebrarán a las doce horas y se adecuarán para su celebración, a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello, para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo, habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes y, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición, asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito, que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fuera hallado el deudor, sirva el presente de notificación en forma al mismo, del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

1. Vivienda unifamiliar sita en término municipal de Villarrobledo, partida Carril de Marcos Lara, compuesta de planta baja, distribuida en dos dormitorios, salón, cocina con despensa, aseo y terraza, con una superficie de 126 metros cuadrados y una planta alta distribuida en tres dormitorios, con una superficie de 69 metros 70 decímetros cua-

drados, y el resto del terreno hasta 4 hectáreas 31 áreas 97 centiáreas, que tiene la finca sobre la que se ubica está destinado a cultivo y zona de acceso. Le corresponde la mitad indivisa de la casa de campo, pozo y ejidos enclavados dentro del perímetro de la finca de don José López Magán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1.219, libro 408, folio 2 vuelto, finca registral número 34.968.

El precio de licitación y tipo que servirá para la primera subasta es de 22.164.000 pesetas.

Villarrobledo, 9 de febrero de 2001.—La Juez de Primera Instancia, Bárbara Martínez Sánchez.—7.825.

VILLENNA

Edicto

Don José Antonio Cano Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villena y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 150/99, seguidos a instancias de «Bankinter, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castelo Pardo, contra doña María Teresa Rivas Soro y herencia yacente de don Manuel Puente García, vecinos de Villena, con domicilio en calle Vicente Aleixandre, número 29, 3.º D, cuantía 16.767.904 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados a los demandados, que luego se describirán con indicación de su precio de valoración en escritura pública.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de abril de 2001, a las diez quince horas, por el valor escriturado para subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 30 de mayo de 2001, a las diez quince horas, por el valor escriturado para subasta, con la rebaja de un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor el día 29 de junio de 2001, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberán consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación, a excepción del actor que por Ley queda libre de realizar dicha consignación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, quedando igualmente el actor exento de dicha consignación conforme a la Ley.

Tercera.—Que podrá licitar en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las pre-

ferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las condiciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitida la proposición.

Séptima.—El presente servirá de notificación en forma a los demandados para el caso de no consignarse la notificación personal.

Octava.—Que la subasta saldrá por lotes.

Novena.—Para el caso de coincidir con día festivo alguno de los señalamientos realizados, se entenderá que la subasta se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Décima.—Que las subastas se realizarán en forma de pujas a la llana. Si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Bienes objeto de subasta

Lote primero.—Propiedad de don Manuel Puente García y doña María Teresa Rivas Soro, dueños del pleno dominio de las siguientes fincas:

1. Parcela de terreno, en término de Villena, parte del polígono industrial denominado «El Rubial», señalada con los números 106 y 107, en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial de 1.272 metros cuadrados. Linda: Norte, parcela 105; sur, parcela 26; este, parcela 28, y oeste, calle del polígono. Inscripción: Tomo 1.013, libro 562 de Villena, folio 138, finca número 43.838. Valorada para subasta en la suma de 11.625.000 pesetas.

2. Número dieciocho.—Vivienda tipo D, en la tercera planta alta, es la de la izquierda, llegando por la escalera denominada izquierda y corredor contiguo, del edificio, sita en Villena, calle de Vicente Aleixandre, número 19; consta de varias dependencias; tiene una superficie útil de 99 metros 40 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Frente, calle de Gabriel Miró; derecha, viviendas de la Constancia; izquierda, vivienda tipo C y pasillo de acceso, y fondo, un patio de luces y escalera de acceso. Le es aneja la plaza de garaje señalada con el número dieciocho, de las existentes en el sótano, a la que le corresponde una superficie útil de 29 metros 95 decímetros cuadrados. Cuota: 4,5 por 100. Inscripción: Tomo 912, libro 504 de Villena, folio 151, finca 41.197, 2.ª Valorada para subasta en la suma de 11.625.000 pesetas.

Villena, 24 de enero de 2001.—El Secretario, José Antonio Cano Molina.—7.824.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/16/00, seguidas por un presunto delito de abandono de destino, a don Esteban Garrido Poyatos, de veintiún años de edad, hijo de José Vicente y de Antonia, con documento nacional de identidad número 48.363.612, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique

en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este Tribunal Militar Territorial Primero, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculgado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario relator.—7.895.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 13/06/00, seguidas por un presunto delito de abandono de destino, a don Herbert Sevilla Borrego, de veinte años de edad, hijo de Bernardo y de Antonia, con documento nacional de identidad número 20.835.382, se hace saber, que deberá dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el «Boletín Oficial del Estado», comparecer en la sede de este

Tribunal Militar Territorial Primero, ubicada en el paseo de Reina Cristina, número 5, de Madrid, bajo apercibimiento, si no la verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculgado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Tribunal Militar.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario relator.—7.896.

Juzgados militares

Don Diego Nortes Martínez, con documento nacional de identidad número 23.264.057, hijo de Bartolomé y de Ascensión, natural de Totana (Murcia), de estado civil soltero, de profesión Militar profesional, con graduación militar de Caballero Legionario, inculcado en el procedimiento diligencias preparatorias número 26/33/00, por un presunto delito de abandono de destino, y con destino en el Tercio «Gran Capitán», 1.º de la Legión, de Melilla, comparecerá en el término de quince días ante don Gonzalo Zamorano Cabo, Juez togado

del Juzgado Togado Militar Territorial número 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, número 1, segunda planta, de Melilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado.

Melilla, 7 de febrero de 2001.—El Juez togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—7.906.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 18/02/99, seguidas por un presunto delito de abandono de destino, a don Juan Antonio Kaifer Vicente, de veintiún años de edad, hijo de Juan y de Julia, con documento nacional de identidad número 73.998.401, se hace saber, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 28 de septiembre de 2000.

Madrid, 29 de enero de 2001.—El Secretario relator.—7.886.